



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**ACUERDO DE CONCEJO N° 096 - 2014-A-MDE/LC.**

000090

Echarati, 01 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2014, se trató en la agenda: APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON LA EMPRESA FMM DISTRIBUCIONES EIRL, en atención al contenido de la Opinión Legal N° 547-2014-MDE-OAJ/FTC de fecha 18 de setiembre del 2014 presentada por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Fredi Torres Corrales;

Que, mediante Opinión Legal N° 547-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que la Empresa FMM Distribuciones EIRL, ha solicitado conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación y Arbitraje Concilia - Evita Conflictos, en relación a la demora en el pago del contrato N° 026-2014-ADS-UL-MDE/LC derivado por proceso de selección ADS N° 1087-2013-CEP-MDE referente a la adquisición de repuestos de maquinaria pesada - excavadora, por el monto de S/. 195,000.00, señalando como punto controvertido la solicitud de pago por los bienes que fueron requeridos por la entidad y entregados por este en su debida oportunidad de acuerdo a los documentos remitidos por las diferentes instancias de la Municipalidad; asimismo se menciona que nuestra entidad ya ha sido beneficiada con un servicio que ha sido reconocido por el área usuaria de modo expreso, para lo cual opina que se debe proceder a realizar la conciliación solicitada;

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, atendiendo a que no cuenta con suficientes informes que acrediten efectivamente el cumplimiento en la entrega del producto y su correspondiente uso en las diferentes maquinarias que posee nuestra entidad, los miembros integrantes del Concejo Municipal por decisión unánime que se investigue mayores evidencias para que sea tratada en las posteriores sesiones del Concejo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, que el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica amplíe la investigación respecto a la petición de Conciliación Extrajudicial solicitado por la Empresa FMM Distribuciones EIRL en el Centro de Conciliación y Arbitraje Concilia - Evita Conflictos; para lo cual deberá solicitar informes de las diferentes áreas y en caso corresponda disponer la verificación in situ respecto al ingreso de los bienes solicitados en pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
DAJ  
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Luis Germán Yarín Alvarez  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA